



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 04/2013 CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

En Santiago de Chile, a 17 de mayo de 2013, siendo las 14:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, contenido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, con la asistencia de don Luciano Cruz-Coke Carvallo, en su calidad de Ministro Presidente de este Servicio y de los consejeros Juan Pablo González Rodríguez, Rodrigo Velasco Alessandri, Gabriel Matthey Correa, Víctor Ibarra Negrete, Fernando Silva Cunich, Carmen Valencia Díaz, David Dahma Bertelet, Rodrigo Barrientos Nunes, Aliocha Solovera Roje, René Calderón Hermosilla y Carlos Zamora Dávila. Los consejeros inasistentes han enviado oportunamente sus respectivas justificaciones. Asiste también el Secretario del Consejo don Rodrigo Sanhueza, don Jorge Larraín, funcionario del Gabinete del Ministro Presidente, el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, don Javier Chamas y el integrante del Departamento Jurídico, don Felipe Pino Silva.

Tabla:

- 1. Observaciones Acta Sesión Ordinaria N° 03/2013.**
- 2. Propuesta Diseño Concurso Público 2014.**
- 3. Información Ventanilla Abierta Mayo 2013.**
- 4. Varios**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Antes de dar inicio al desarrollo de la tabla de esta sesión, don Javier Chamas comenta a los Consejeros de su participación en una reunión con la Comisión de Becas de CONICYT y realiza una exposición de algunos aspectos observados respecto del proceso de evaluación que utiliza dicho ente, haciendo una comparación con el sistema de evaluación de los Fondos Concursables del CNCA.

Por su parte, el Ministro hace mención que ya se ingresó al parlamento el proyecto de ley que crea el Ministerio de Cultura y Patrimonio y que, por otra parte, fue aprobado por las dos cámaras del parlamento el proyecto de ley que modifica la Ley de Donaciones Culturales.

1. Observaciones al Acta de la Sesión Ordinaria N° 03/2013.

Los Consejeros hacen presente en el acta de la sesión anterior de este consejo, se señaló en el Punto N° 5 de la Tabla, en relación a la definición de la participación de nuestro país en BAFIM 2013, lo siguiente: "el Consejo plantea la necesidad de desarrollar un plan para

fortalecer la música nacional a nivel sectorial. Comprometiéndose la Secretaría en futuras sesiones a presentar una propuesta al respecto y ver la factibilidad de dicha solicitud”.

En dicho sentido, el Consejo solicita que la expresión “plan para fortalecer la música nacional a nivel sectorial” se cambie por “plan para fortalecer la música chilena a nivel nacional”.

En el mismo sentido, se solicita eliminar del párrafo antes expuesto, la expresión que dice “ver la factibilidad de dicha solicitud”.

2. Propuesta Diseño Concurso Público 2014.

La Secretaría señala que esta propuesta diseño se trabajó en conjunto con la comisión conformada por los Consejeros para dichos fines y se indica que en términos generales, la propuesta obedece a un criterio de continuidad respecto de las bases del año pasado, con las modificaciones que se expresarán.

La Secretaría indica que la estructura del diseño se encuentra conformada por 3 grandes ámbitos: Formación e Investigación, Creación y Mediación, dentro de los cuales se encontrarán enmarcadas las diferentes Líneas y Modalidades del concurso.

Se pasan a revisar las descripciones de las Líneas y Modalidades de la Convocatoria 2014, indicando que se aplicará la continuidad respecto del año 2013, con las siguientes excepciones:

- **Línea de Formación, Modalidad de Becas:** se indica que la nueva descripción de esta modalidad será la siguiente: *“Financiamiento total o parcial de becas de formación y perfeccionamiento en el oficio y adquisición de competencias académicas, artísticas y de gestión. Se financiarán estudios de pregrado (a partir del 3° año de carrera), magister y doctorados; diplomados, clínicas, cursos, talleres y programas de formación musical infante-juvenil en Chile y Extranjero. (No se financiarán becas de estudios para Pedagogía Musical)”*. Los Consejeros manifiestan su aprobación a esta descripción.

- **Línea de Creación:** La Secretaría indica que se realizaron algunas precisiones respecto de su descripción del año pasado. Luego de ello, los Consejeros debaten la propuesta de descripción presentada por la Secretaría, manifestando la necesidad de que dentro de ella se incluya que la obra creada se encuentre fijada en algún soporte y que el objeto incluya la producción de la obra creada. Luego de dicha discusión, los Consejeros acuerdan que la definición del objeto de la convocatoria para esta Línea, quedaría de la siguiente forma:

Financiamiento total o parcial para proyectos de creación y fijación de obras musicales en su correspondiente soporte. Esta línea puede incluir actividades de producción y/o postproducción y/o multiplicación y/o difusión y/o distribución de dichas obras.

Del mismo modo, los Consejeros acuerdan cambiar al nombre de esta Línea por el de *“Creación y Producción”*.

- **Línea de Industria, Modalidad de Emprendimiento:** Los Consejeros acuerdan que la descripción de esta Modalidad será la siguiente: *“Financiamiento parcial para la prospección y/o implementación de nuevos negocios en el sector de la música”*.

A raíz de la descripción de esta modalidad, los Consejeros plantean la inquietud sobre la carencia de pianos en las salas a nivel nacional, manifestando que sería muy beneficioso que existiese algún programa dentro del Fondo que pudiese contribuir a satisfacer esta necesidad. En virtud de esta inquietud planteada, la Secretaría señala que se

compromete a presentar una propuesta de un programa para cumplir con esta necesidad, revisando la capacidad presupuestaria del Consejo para llevar a cabo un programa de este tipo, teniendo en consideración el valor de estos instrumentos.

Por su parte, los Consejeros plantean la necesidad de modificar la descripción de la **Línea de Industria**, acordando el siguiente concepto: *"Financiar parcialmente proyectos que contribuyan al desarrollo de la industria musical nacional, sea tanto desde el sector tradicional como independiente."*

Posteriormente, la Secretaría indica que realizará la exposición de propuesta de diseño de concurso para cada una de las líneas concursales por separado, indicando cada uno de los elementos que deben ser sancionados por este Consejo. De esta manera, la propuesta contempla el detalle de los ámbitos, líneas y modalidades de concurso o los géneros existentes en su caso, la naturaleza de los postulantes, criterios de evaluación y ponderaciones de estos criterios, rangos de puntajes de evaluación, criterios de selección, financiamiento de los proyectos, duración de los proyectos postulados, montos máximos financiables por proyectos y monto total disponible en cada una de las líneas y modalidades y géneros, según sea el caso.

Se señala que la distribución de recursos para el concurso 2014 se realizó teniendo en consideración los recursos que finalmente fueron distribuidos en cada línea y modalidad en el concurso 2013.

Junto con lo anterior se señala que todo lo que no se modifique en relación a las líneas de concurso público y en relación a la línea de asignación directa se regirá por lo aprobado para las Convocatorias 2013 de dichos procedimientos.

La Secretaría pasa a exponer la propuesta de diseño para cada una de las líneas y modalidades del concurso:

Línea de Formación:

Modalidad de Becas: La Secretaría señala que se modificó la descripción de esta modalidad, en los términos antes acordados.

Se señala que los postulantes para esta modalidad deben ser personas naturales, menores o mayores de 18 años. Se indica que los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones serán los siguientes: coherencia (10%), currículo (30%), presupuesto (5%), calidad (40%) e impacto (15%).

Se señalan que los rangos de puntajes de evaluación serán los mismos de la Convocatoria 2013, indicándose el criterio de selección que será de mayor a menor según el puntaje y de la asignación de al menos un 50% de los recursos a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado, la asignación de recursos por puntaje se podría alterar. Se indica que el monto máximo de financiamiento por proyecto será de \$30.000.000.- y que el monto máximo por estadía se encontrará determinado por el becario de Becas Chile. Se hace mención que el financiamiento podrá ser total o parcial, no exigiéndose cofinanciamiento como criterio de postulación.

Se señala que el plazo máximo de duración de los proyectos será de 24 meses.

Esta modalidad contará con un monto disponible de \$260.000.000.-, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Modalidad Actividades Formativas: Se expone la propuesta, la cual señala que a esta modalidad podrán postular tanto personas naturales como jurídicas. Se indican los criterios de evaluación, señalándose las ponderaciones para cada uno de ellos: coherencia (10%), currículo (20%), presupuesto (10%), calidad (30%) e impacto (30%). Se seleccionarán los proyectos considerando el puntaje obtenido en la evaluación, indicándose el criterio de selección que será de mayor a menor según el puntaje y la obligación legal de asignar al menos un 50% de los recursos a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial. En este sentido, se exigirá cofinanciamiento para postular sólo en el caso que el proyecto contemple actividades en las que se cobre entrada, en cuyo caso dicho cofinanciamiento deberá ser de al menos un 30%.

El monto máximo a financiar por proyecto será de \$15.000.000.-, y la duración máxima de estos será de 12 meses. Se indica además que esta modalidad contaría con un monto disponible de \$100.000.000.-, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Formación y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea de Investigación: Se expone la propuesta de la Secretaría, la cual señala que esta línea concursal contará con una modalidad única y que a ésta podrán postular tanto personas naturales como jurídicas. Se explica cuales serán los criterios de evaluación, indicándose las ponderaciones para cada uno de estos criterios, de modo que éstos serán: coherencia (10%), currículo (20%), presupuesto (10%), calidad (30%) e impacto (30%). Los criterios de selección serán: el puntaje obtenido (de mayor a menor) y la asignación de al menos un 50% de los recursos a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera, y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

La duración máxima de los proyectos será de 12 meses.

El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial, no exigiéndose cofinanciamiento para postular a esta línea. Se señala que existe un monto disponible para esta línea de \$90.000.000.-, sujetos a factibilidad presupuestaria.

Se discute por los Consejeros la necesidad de bajar el monto máximo de financiamiento por proyectos, en pos de financiar proyectos de investigación independientes que no dependan de institución que los avalen, de modo que aprueban dejar el monto máximo de financiamiento para los proyectos seleccionados en esta línea en \$8.000.000.-

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Investigación y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea de Creación: La Secretaría señala que esta línea contará con 3 géneros, los cuales serán Folclor, Clásico y Popular.

Se indica que la naturaleza de los postulantes para esta línea serán personas naturales. Se señalan los criterios de evaluación para esta línea y se indican las ponderaciones para cada uno de estos criterios, los cuales son: coherencia (10%), currículo (20%), presupuesto (10%), calidad (45%) e impacto (15%). Se indica que se seleccionarán los proyectos en atención al puntaje obtenido en la evaluación, indicándose el criterio de selección que será de mayor a menor puntaje y la consideración de la obligación legal de asignar al menos un 50% de los recursos a proyectos de regiones distintas a la

Metropolitana. De esta manera y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

El financiamiento podrá ser total o parcial, sin que sea requisito contar con cofinanciamiento, mientras que el monto máximo a financiar por proyecto será de \$6.000.000.-

Se hace presente que la duración de los proyectos en esta línea no podrá superar los 12 meses.

El monto disponible para esta Línea se encuentra dividido de acuerdo al género que se trate, de esta manera el género folclor se tendrá disponible la suma de \$85.000.000.-; \$65.000.000.- para el género clásico; y \$200.000.000.- para el género popular, todos estos montos sujetos a la disposición presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Creación y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea Industria:

Modalidad Desarrollo de Artistas: Se expone la propuesta de la Secretaría, la cual señala que en esta modalidad, podrán postular sólo personas jurídicas. Se explican los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones, de modo que éstos serán los de coherencia (10%), currículo (15%), presupuesto (25%), calidad (25%) e impacto (25%). Los criterios de selección serán de mayor a menor según el puntaje obtenido en la evaluación y la asignación de al menos un 50% de los recursos a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

Asimismo, se indica que el monto máximo de financiamiento por proyecto será de \$30.000.000.-, y que la duración máxima del proyecto será de 12 meses.

Se exigirá cofinanciamiento para postular, el cual debe ser de al menos un 30%. Se señala que existe un monto disponible para esta modalidad de \$110.000.000.-, sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Modalidad de Emprendimiento: Se expone la propuesta de la Secretaría, la cual contempla un cambio en su descripción, el cual fue acordado precedentemente.

La propuesta señala que a esta modalidad podrán postular tanto personas naturales como jurídicas. Se explican cuáles serán los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones, de modo que estos serán los de coherencia (10%), currículo (15%), presupuesto (25%), calidad (25%) e impacto (25%). Los criterios de selección que se usarían serían de mayor a menor según el puntaje obtenido en la evaluación y la asignación de al menos un 50% de los recursos a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

Asimismo, se indica que el monto máximo de financiamiento por proyecto será de \$15.000.000.-, y que la duración máxima del proyecto será de 12 meses.

Al igual que en la otra modalidad de esta línea, se exigirá un cofinanciamiento para postular de al menos un 30%.

Se señala que existe un monto disponible para esta modalidad de \$110.000.000.-, sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Industria y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea de Medios de Comunicación Masiva:

Modalidad de Promoción y Difusión de Medios: Se expone la propuesta de la Secretaría, la cual señala que a esta modalidad podrán postular tanto personas naturales como jurídicas. Se explica cuáles serán los criterios de evaluación para esta línea y sus respectivas ponderaciones, de modo que éstos serán los de coherencia (10%), currículo (15%), presupuesto (20%), calidad (25%) e impacto (30%). Los criterios de selección serán de mayor a menor según puntaje, y la asignación de al menos un 50% de los recursos a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera, y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

Asimismo, se indica que el monto máximo de financiamiento por proyecto será de \$20.000.000.-, y que la duración máxima del proyecto será de 12 meses.

Se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta modalidad de al menos un 30%. Se señala que existe un monto disponible para esta modalidad de \$190.000.000.-

Modalidad Incentivo a Medios Radiales: Se expone la propuesta de la Secretaría, indicando que a esta modalidad podrán postular sólo personas jurídicas. Se indica que los criterios de evaluación para esta línea y sus respectivas ponderaciones serán los de coherencia (10%), currículo (15%), presupuesto (15%), calidad (30%) e impacto (30%). Los criterios de selección serán de mayor a menor según puntaje y la asignación de al menos un 50% de los recursos a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera, y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

Se indica que el plazo máximo de duración del proyecto será de 12 meses. En cuanto al monto máximo de financiamiento, éste se encontrará determinado por el porcentaje de música nacional que se programe: si contempla un 30% de música nacional, será de \$6.000.000.-, si es un 40% será de \$10.000.000.-, si es un 50% será de \$15.000.000.-, y si es un 100% de música nacional será de \$25.000.000.-, la que constituirá una asignación especial sólo para 2 proyectos.

El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial y no se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta modalidad, a diferencia de la otra modalidad que contempla esta línea.

Se señala el monto disponible para esta modalidad es de \$90.000.000.-, sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Medios de Comunicación Masiva y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea Actividades Presenciales:

Modalidad Música en Vivo: Se expone la propuesta de la Secretaría, la cual señala que a esta modalidad podrán postular tanto personas naturales como jurídicas. Se explica cuáles serán los criterios de evaluación para esta modalidad y sus respectivas ponderaciones, de modo que éstos serán los de coherencia (10%), currículo (20%), presupuesto (15%), calidad (30%) e impacto (25%). Se aplicarán los mismos criterios de selección ya mencionados para las líneas anteriores. Se exigirá cofinanciamiento para postular a esta modalidad, el cual debe ser de al menos un 30%.

Asimismo, se indica que el monto máximo de financiamiento por proyecto será de \$15.000.000.-, y que la duración máxima del proyecto será de 12 meses.

Se señala que el monto disponible para esta modalidad es de \$320.000.000.-, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Modalidad Festivales de Trayectoria: Se expone la propuesta de la Secretaría, la cual señala que a esta modalidad, podrán postular sólo personas jurídicas. Se explica cuáles serán los criterios de evaluación para esta modalidad y sus respectivas ponderaciones, de modo que estos serán los de coherencia (10%), currículum (20%), presupuesto (15%), calidad (30%) e impacto (25%). Los criterios de selección serán los ya mencionados anteriormente.

Se indica que el monto máximo financiable por proyecto dependerá de la duración de éste, de modo que para los proyectos que consideren la duración de 12 meses (1 versión), el monto máximo será de \$17.000.000.-; cuando la duración sea de 24 meses (2 versiones), el monto máximo financiable será de \$33.000.000.-; y cuando la duración del proyecto sea de 36 meses (3 versiones), se financiará un máximo de \$50.000.00.-

Por otra parte, la propuesta de la Secretaría contempla que la duración de los proyectos no podrá sobrepasar los 12 meses para proyectos que contemplen 1 versión, 24 meses para 2 versiones, y 36 meses para 3 versiones.

Se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta modalidad de al menos un 30%. Por último, se señala que existirá un monto disponible para esta modalidad de \$70.000.000.- sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Actividades Presenciales y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales: La Secretaría hace presente que esta línea no se trata de un concurso público, sino que responde a la modalidad de "Asignación Directa".

Se indican que según lo establece la ley, a esta línea sólo pueden postular Corporaciones, Fundaciones sin Fines de Lucro y Municipalidades. Se señala que los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones para cada uno de dichos criterios, de modo que serán los de Impacto Artístico y Social (50%), Descentralización (25%), y pertinencia respecto de las Políticas del Consejo (25%).

Los criterios de selección que debería utilizar el Ministro Presidente para definir la asignación directa son: el puntaje obtenido en la evaluación (de mayor a menor según el puntaje) y la asignación de al menos un 50% de los recursos a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial y no se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta línea.

El monto máximo financiable en esta línea de concurso será de \$8.000.000.-, y los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses.

Se señala que el monto disponible para esta Línea de \$110.000.000.-, sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales y la aprueban en los términos antes descritos.

Posteriormente, se señala que la distribución de presupuestos para cada una de las líneas, modalidades y géneros, según sea el caso, se realizó teniendo en consideración los recursos distribuidos en ellas durante el concurso 2013 y la cantidad de postulaciones recibidas. Se hace presente además que todos ellos se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el año 2014.

ACUERDO ÚNICO:

De manera unánime, los Consejeros presentes aprueban en los términos antes descritos, la Propuesta del Diseño de los Concursos Públicos y de la línea de asignación directa de Coros Orquestas y Bandas Instrumentales, todas correspondientes al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2014, con las respectivas modificaciones discutidas en la presente sesión. Se deja constancia, que en todo lo no modificado en la presente sesión, rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de estos procedimientos, Convocatorias 2013. Igualmente se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el año 2014 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

3. Información Ventanilla Abierta mes de mayo (5/2013)

Se expone los proyectos seleccionados, no seleccionados e inadmisibles correspondiente al mes de mayo de 2013 en el concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013.

Se destaca la gran cantidad de proyectos que se están recibiendo en esta línea concursal. A propósito de los resultados de la selección de este mes, los Consejeros discuten sobre la necesidad de replantear algunos puntos en las bases de Ventanilla Abierta, indicando la Secretaría que se planteará la posibilidad de modificar esta línea concursal.

El informe presentado, certificado por la Secretaría y por quien preside esta sesión, forma parte de la presente acta como Anexo Único.

4. Varios

- La Secretaría hace presente que recibió la carta de renuncia de la Consejera Gloria Simonetti, aduciendo motivos personales.

- El Consejero Zamora informa que junto con el Consejero Solovera, se conformó de la comisión técnica de evaluación del programa de Orquestas distintas a la Región Metropolitana. La Secretaría indica que en la próxima sesión se presentará el informe de esta comisión.

- La Secretaría recuerda que el comité para el diseño de la línea de Ventanilla Abierta se encuentra conformado por Carlos Retamal, Gabriel Matthey y René Calderón.

Se pone término a la sesión a las 16:45 horas.

Previa lectura, firman el acta los asistentes en señal de aprobación.



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
Ministro Presidente
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

**JUAN PABLO GONZÁLEZ
RODRÍGUEZ**

RODRIGO VELASCO ALESSANDRI

ALIOCHA SOLOVERA ROJE

DAVID DAHMA BERTELET

GABRIEL MATTHEY CORREA

RENÉ CALDERÓN HERMOSILLA

CARMEN VALENCIA DÍAZ

VÍCTOR IBARRA NEGRETE

FERNANDO SILVA CUNICH

RODRIGO BARRIENTOS NUNES

CARLOS ZAMORA DÁVILA



RODRIGO SANHUEZA
Secretario
Fondo para el Fomento
de la Música Nacional